

Santiago de Veraguas, 15 de noviembre de 2023

aa

Licenciada

Julieta Fernández

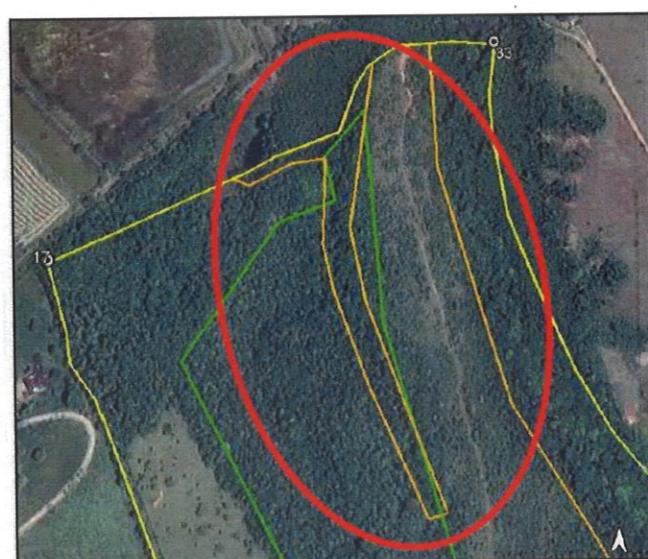
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
Dirección Regional de Veraguas
E. S. D.

Respetada licenciada:

En respuesta a la nota DRVE/1097/2023, fechada el 20 de octubre de 2023, mediante la cual el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) solicita información aclaratoria de diecisiete (17) puntos referentes al documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO, a desarrollarse en el (INMUEBLE) MARIATO Código de Ubicación 9B06, Folio Real No. 45623 (F), ubicado en el sector de la camaronera, corregimiento de Llano Catival, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, República de Panamá, promovido por es el señor Alexander Lauchlin Livingston Singer; tenemos a bien señalar:

1. referente a la aclaración en este punto, tenemos a bien señalar, que el proyecto tendrá una inversión aproximada de setenta y cinco mil dólares (USD\$. 75,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.
2. En la coordenada de referencia E 498668 – N 847112, correspondiente a una depresión natural del terreno la cual en época de invierno se convierte en un drenaje pluvial de las aguas de lluvia que por la topografía del terreno, se canalizan en esta depresión, por lo que no es una fuente hídrica permanente (fluvial), lo que se encuentra evidenciado por datos del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, en la Hoja cartográfica ISLA CEBACO, Edición 2-DMA IGNTG, Serie E762, Hoja 3938 I, en donde no se establece dicho cuerpo de agua superficial de igual manera en el plano levantado por la ANATI para la titulación del terreno, en donde no se establece este cuerpo de agua; queremos señalar que el promotor del proyecto accedió a establecer un área de protección en esta depresión y de esta manera evitar problemas de erosión futuro y que en invierno esta área mantenga agua en el terreno:

a) Tal como se señaló anteriormente, el drenaje pluvial (depresión del terreno), tendrá una zona de protección de 10 metros a ambos lados de la parte más profunda de este drenaje tal como se muestra en la imagen siguiente:



	MiAMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RECIBIDO	
Por:	Gladys Rojas
FECHA:	21/11/2023
EVALUACIÓN AMBIENTAL	

- b) El área delimitada para la protección del drenaje pluvial corresponde a un área de 2 has + 4,081 m², en donde el ancho mínimo total de la franja de protección es de 25 m de ancho incluyendo el drenaje; las coordenadas UTM correspondientes a esta área son:

Coordenadas UTM-WGS84					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	498367.51	847636.66	9	498645.06	847198.20
2	498436.66	847680.74	10	498621.87	847190.00
3	498518.45	847707.34	11	498507.25	847477.61
4	498529.55	847750.63	12	498493.47	847540.89
5	498553.95	847805.39	13	498497.72	847666.93
6	498567.73	847822.27	14	498451.26	847659.93
7	498530.34	847564.72	15	498391.29	847625.60
8	498549.82	847463.52	16		

Fuente: equipo consultor

- c) La solicitud del análisis de calidad de agua (como línea base) de un drenaje **pluvial**, por ser un flujo intermitente y no tener un volumen de agua constante, se hace difícil la obtención de la muestra, por lo que consideramos que este detalle no aplica para este caso o EsIA; de igual forma como se ha señalado anteriormente el promotor, establece una zona de protección para que el proyecto no cause ninguna afectación a este drenaje.
3. Hay que dejar claro que el proyecto ha de desarrollarse dentro (INMUEBLE) MARIATO Código de Ubicación 9B06, Folio Real No. 45623 (F), ubicado en el sector de la camaronera, corregimiento de Llano Catival, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, República de Panamá, propiedad en donde se desarrollarán las actividades constructivas para el desarrollo del proyecto, así como la aplicación de las medidas ambientales establecidas dentro del PMA del EsIA presentado; El plano de la finca o área donde se ejecutará el proyecto se **adjuntan** a la documentación presentada en la respuesta de esta nota aclaratoria.

4. Tal como señala la nota aclaratoria en este punto, en el subtítulo Infraestructura a desarrollar y equipos a utilizar, en la página 30 del EsIA, que señala textualmente que “No se construirán infraestructuras o similares. El terreno quedará limpio, desmontado y conformado con una nueva topografía según las cotas resultantes del movimiento y nivelación de suelo realizado. Cabe destacar que dentro de la finca existe una (1) casa la cual está en abandono y la cual el promotor pretende rehabilitar para uso futuro ya sea por el o trabajadores que se contrataran para las actividades agropecuarias futuras”; que dicha afirmación se mantiene, y queremos agregar que la segunda estructura que se señala en la nota aclaratoria, es **una bodega** de 35 m² (7m x 5m) aproximadamente, que por su avanzado grado de deterioro se contemplaba inicialmente su demolición, pero a algunas observaciones que el equipo consultor le dio al promotor de este proyecto, se decidió rehabilitar esta bodega y darle uso durante las futuras actividades agropecuarias que se desarrollaran en esta finca.

5. En la página 34 del EsIA, en el punto 4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases, específicamente en el manejo de los desechos sólidos (4.5.1), solo señalamos el manejo de la cobertura vegetal a remover, así como el manejo de los desechos domésticos durante la ejecución del proyecto, lo cual se mantiene y se agrega el hecho de que efectivamente con la rehabilitación de la bodega y de la casa de trabajadores se generaran algunos desechos sólidos durante estos trabajos; los desechos sólidos más comunes son los propios de las actividades de construcción (rehabilitación de estructuras), entre ellos, escombros o caliche, sacos de cemento vacíos, retazos de madera, hierro, bloques, clavos, alambre, tubería, etc.; los escombros se utilizarán como material de relleno y los sacos de cemento vacíos se recogerán al finalizar y se dispondrán en sitios adecuados para su posterior traslado al vertedero más cercano junto a los desechos domésticos. En la medida de lo posible, los otros materiales de construcción se reutilizarán en la obra, lo que reduce significativamente la cantidad de desechos que se eliminarán.

Reiteramos una vez más, que el promotor deberá contar con un contrato con el Municipio o empresa que, de este servicio para la recolección y tratamiento final de los desechos sólidos, o en su efecto el propio promotor se encargará de este manejo; queremos agregar

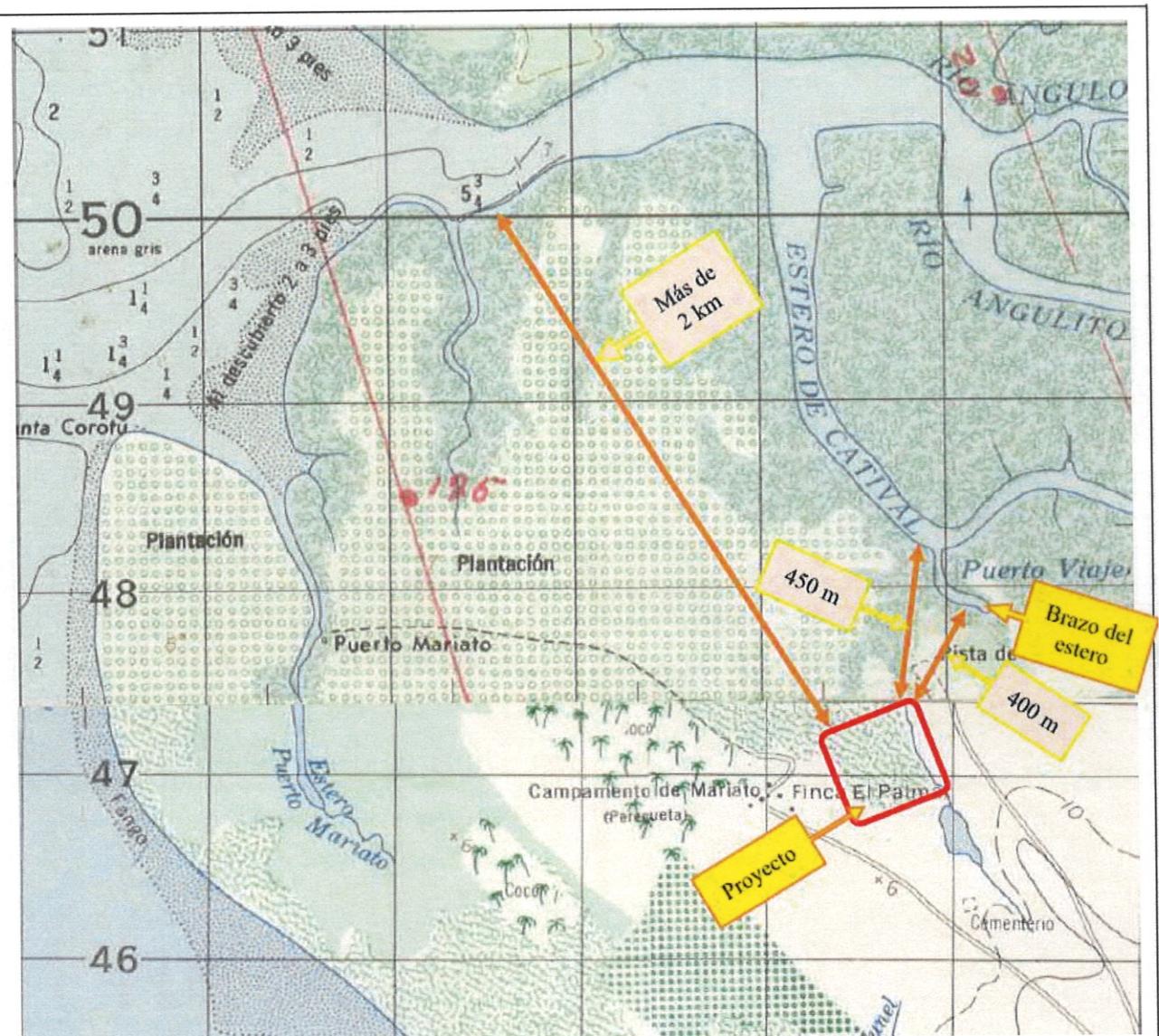
que las únicas infraestructuras dentro del proyecto serán las que se van a rehabilitar (bodega y casa de trabajadores).

6. Referente a la aclaratoria de este punto, solicitada por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), mediante la nota DRV-205-23, referente al punto 5.3.2 Caracterización del área costera marina, tenemos a bien señalar:

a) El proyecto si bien es cierto colinda con áreas de manglar, todos los trabajos de limpieza, se desarrollarán en tierra firme, adicional, se encuentra alejado de la costa aproximadamente más de 2 km de distancia como se establece en el EsIA y del estero más cercano está a 450 metros lineales, tal como lo señala la ARAP, por eso se han tomado las medidas de acuerdo a la norma para mantener las distancias o zonas de protección y se establecerán medidas de control, para minimizar cualquier impacto negativo hacia esta zona.

b) Hay que señalar que dentro del terreno en la parte noreste existe un área con presencia de ecosistema de manglar, el cual a pesar de tener una zona de escarpe, está siendo protegido dejando un área de 40 metros aproximadamente a ambos lados del manglar para evitar su alteración, el mismo corre en dirección al manglar aguas abajo hasta llegar en algún momento al Estero Catival, el cual se encuentra aproximadamente a 450 m tal como lo señala ARAP y unos 400 m del brazo más cercano, en donde está instalado el Puerto el Viajero.

Hay que señalar que esta fuente hídrica pluvial que se encuentra desembocando sus aguas al norte del terreno, se le ha establecido una franja servidumbre de protección de aproximadamente (promedio) 10 m a ambos lados de la fuente.



Fuente: Equipo consultor y promotor del EsIA

c) Es importante señalar que la servidumbre de protección con respecto al área manglar, ha sido establecido tal como lo establece la ley, dejando como mínimo los 10 metros (por estar en desnivel o cárcava) y más en otros sitios de servidumbre de protección dentro de los límites de la propiedad, para que la ejecución del proyecto no afecte estas importantes zonas de manejo.

Es importante recordar que de igual forma se han guardado la protección de la fuente hídrica pluvial existente, para evitar que en algún momento pudieran arrastrar algún tipo de sedimento producto de la limpieza del área, a causa de condiciones climáticas que pudieran influir en la escorrentía hacia el manglar.

7. Durante el recorrido que se realizó el día de la inspección se identificó vegetación de mangle en la parte noreste de la finca, por lo que se procedió a delimitar las áreas de protección en este punto, para que no se vea afectado por el proyecto, cabe indicar que dentro de la finca no existen cultivos anuales de algún tipo, solamente la existencia del bosque latifoliado mixto secundario, plantación de teca y pasto.

Es importante aclarar que la formación bosque latifoliado mixto secundario, corresponde a la clasificación de Bosque Secundario Joven (BSJ) o Rastrojo (caracterizado por espacios o áreas con fuertes intervenciones antropogénicas con fines agropecuario, vegetación secundaria de desarrollo joven o pionera, con apariencia de transición, predominio de árboles de alturas bajas y arbustos) y el área de Pasto (corresponde a vegetación o especies características de las áreas de pastoreo, gramíneas, (pastos nativos) con malezas); ambas formaciones descritas en el EsIA presentado, sin olvidar los árboles grandes dispersos que en su mayoría serán conservados.

Por todo lo antes señalado, se delimita con servidumbre de protección el ecosistema de manglar, e informamos que el mismo está fuera del polígono de ejecución o desarrollo del proyecto y no se contempla ninguna acción en esta cobertura; de igual manera que queremos indicar que la mayor masa de BSJ que será limpiada en su sotobosque de manera manual (machete), se encuentra al noreste de la propiedad, ocupando 6 ha + 6,305 m². (solo se cortarán arbustos con diámetros menores de 10 cm en su área basal).

Coordenadas UTM-WGS84 (Área de BSJ)					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	498234.62	847259.17	9	498391.95	847625.72
2	498226.49	847280.18	10	498451.21	847660.02
3	498203.70	847341.88	11	498497.42	847666.86
4	498161.95	847429.39	12	498494.96	847597.28
5	498121.64	847512.91	13	498434.11	847572.89
6	498216.10	847563.71	14	498308.91	847379.05
7	498316.33	847613.43	15	498404.72	847209.54
8	498367.51	847636.66	16	498299.69	847344.09



Fuente: Equipo consultor y promotor del EsIA

8. En virtud de lo señalado en este punto, inicialmente queremos actualizar el listado de la riqueza a de las principales especies forestales y otras, identificada dentro del área del área de la finca:

Listado de principales especies presentes en el área del proyecto

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Espave	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Chumico	<i>Curatella americana</i>	Dilleniáceas
Harino	<i>Calycophyllum candidissimum</i>	Rubiáceas
Teca	<i>Tectona grandis</i>	Lamiaceae
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae
Panamá	<i>Sterculia apetala</i>	Malvaceae
Palo Maria o Palo de Carga	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Calophyllaceae
Guarumo	<i>Cecropia sp.</i>	Moraceae
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae
Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae
Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Lamiaceae
Malagueto	<i>Xylopia sericea</i>	Annonáceas
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Malpighiaceae
Carate	<i>Bursera simaruba</i>	Burseraceae
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Stereuliaceae
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	Myrtaceae
Guaba	<i>Inga edulis</i>	Fabaceae
Cacao	<i>Theobroma cacao</i>	Malvaceae
Pito, Gallito, palo bobo	<i>Erythrina sp.</i>	Fabaceae
Albizia	<i>Albizia sp.</i>	Fabaceae
Uvero de playa	<i>Coccoloba uvifera</i>	Polygonaceae
Cachito	<i>Acacia collinsii</i>	Fabaceae
Dormidera	<i>Mimosa pudica</i>	Fabaceae
Pega	<i>Desmodium sp.</i>	Fabaceae
Chichica	<i>Heliconia sp.</i>	Heliconiaceae
Palma Real	<i>Cocos nucifera</i>	Arecaceae
Palma de coco	<i>Cocos nucifera</i>	Arecaceae
Gramíneas	<i>Sida rotundifolia</i> (escobilla), <i>Hyparrhenia rufa</i> (faragua), <i>Scleria malaleuca</i> (cortadera), <i>Eleusine indica</i> (Paja pata de gallina)	

Fuente: Equipo consultor, datos de campo

Atendiendo a la aclaratoria solicitada en cuanto al inventario de los arboles grandes dispersos que no se afectaran (talaran) con el desarrollo de la limpieza de cobertura durante la ejecución del proyecto, queremos indicar que, de la totalidad de estos árboles dispersos, si es necesario se solicitará la tala de alguno, dependiendo de si presentan daños físicos, o mal estado fitosanitario (enfermos), que pudiesen afectar la vida de algun trabajador o a aquellos arboles sanos a conservar. Para tal efecto se enumeran las especies y la cantidad de los árboles a conservar, ya que es lo importante para el caso, pues son árboles que no se talaran con el proyecto:

Listado de principales especies dispersas a conservaren el área del proyecto

Nombre Común	Nombre científico	Cantidad en sitio
Harino	<i>Calycophyllum candidissimum</i>	5
Panamá	<i>Sterculia apetala</i>	1
Palo Maria o Palo de Carga	<i>Calophyllum brasiliense</i>	10
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2
Mango	<i>Mangifera indica</i>	8



Melina	<i>Gmelina arborea</i>	4
Malagueto	<i>Xylopia sericea</i>	21
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	10
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	20
Guaba	<i>Inga edulis</i>	5
Pito, Gallito, palo bobo	<i>Erythrina sp.</i>	3
Palma Real	<i>Cocos nucifera</i>	4
Palma de coco	<i>Cocos nucifera</i>	1

Fuente: Equipo consultor, datos de campo

Observación: En esta lista no se incluyen los árboles que están dentro de las franjas de protección que se establecieron en el área de la finca, por obvias razones, ya que no serán talados en ningún tipo de condición, salvo por razones fitosanitarias.

9. Es importante señalar que para la limpieza y tala del área donde se encuentra la plantación de Teca (*Tectona grandis*), se establecerá un muestreo por parcelas de 500 metros, con una intensidad de muestreo de más de 1%, el cual servirá para presentar la solicitud de aprovechamiento a través de un plan de manejo, el cual servirá también para solicitar el registro de la plantación.

En adición al inventario forestal ya presentado (211 árboles inventariados pie a pie), queremos enlistar (inventario) aquellos árboles (146 árboles) que no se consideraron en el inventario presentado debido a que los mismos presentan defectos severos, (curvaturas extremas, ramificado de mala forma, otros), daños (quebrados, rasgados, comején, corazón muerto, otros) o estar muerto, para lo cual se le aplicó el factor fórmico de 0.45.

Teca (*Tectona grandis*)

Área de Muestreo: 11.89 ha
 Factor fórmico aplicado: 0.45
 Altura total promedio: 9.36 m
 Altura comercial promedio: 1.48 m

No.	DAP (m)	Ht (m)	Hc (m)	Volumen Total (m ³)	Volumen Comercial (m ³)
1	0.1173	6	1	0.0292	0.0049
2	0.1050	13	1	0.0507	0.0039
3	0.1874	11	1	0.1365	0.0124
4	0.1173	7	3	0.0341	0.0146
5	0.1874	11	1	0.1365	0.0124

a3

6	0.1332	9	1	0.0565	0.0063
7	0.2065	11	2	0.1657	0.0301
8	0.2096	11	2	0.1709	0.0311
9	0.1332	10	2	0.0627	0.0125
10	0.1050	13	1	0.0507	0.0039
11	0.1046	8	1	0.0309	0.0039
12	0.1050	9	1	0.0351	0.0039
13	0.1619	10	2	0.0926	0.0185
14	0.1364	9	2	0.0592	0.0132
15	0.2224	12	3	0.2097	0.0524
16	0.1874	11	1	0.1365	0.0124
17	0.1778	12	1	0.1341	0.0112
18	0.2096	11	2	0.1709	0.0311
19	0.2096	12	1	0.1864	0.0155
20	0.1714	12	2	0.1246	0.0208
21	0.1078	7	1	0.0287	0.0041
22	0.1619	8	1	0.0741	0.0093
23	0.1173	6	1	0.0292	0.0049
24	0.1428	8	2	0.0576	0.0144
25	0.1050	5	1	0.0195	0.0039
26	0.1205	8	1	0.0411	0.0051
27	0.1746	8	2	0.0862	0.0216
28	0.1396	7	1	0.0482	0.0069
29	0.1237	10	1	0.0541	0.0054
30	0.1810	9	2	0.1042	0.0232
31	0.1523	9	1	0.0738	0.0082
32	0.1428	10	1	0.0721	0.0072
33	0.1428	10	3	0.0721	0.0216
34	0.1078	5	1	0.0205	0.0041
35	0.1396	12	3	0.0827	0.0207
36	0.1683	14	2	0.1401	0.0200
37	0.1332	7	1	0.0439	0.0063
38	0.1460	10	2	0.0753	0.0151
39	0.1523	8	1	0.0656	0.0082
40	0.1110	9	1	0.0392	0.0044
41	0.1714	12	2	0.1246	0.0208
42	0.1237	8	2	0.0433	0.0108
43	0.1587	9	1	0.0801	0.0089
44	0.1301	10	2	0.0598	0.0120
45	0.1332	10	2	0.0627	0.0125
46	0.1050	11	1	0.0429	0.0039
47	0.1460	10	2	0.0753	0.0151
48	0.1683	6	1	0.0600	0.0100
49	0.1046	9	1	0.0348	0.0039
50	0.1269	9	2	0.0512	0.0114
51	0.1555	9	2	0.0769	0.0171
52	0.1428	11	1	0.0793	0.0072
53	0.1714	8	1	0.0831	0.0104
54	0.1651	8	2	0.0770	0.0193
55	0.2001	10	2	0.1415	0.0283
56	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
57	0.2415	12	2	0.2473	0.0412
58	0.1683	11	1	0.1101	0.0100
59	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
60	0.1460	10	2	0.0753	0.0151

(a)

61	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
62	0.1874	11	1	0.1365	0.0124
63	0.1019	6	1	0.0220	0.0037
64	0.1460	10	2	0.0753	0.0151
65	0.1683	6	1	0.0600	0.0100
66	0.1046	9	1	0.0348	0.0039
67	0.1269	9	2	0.0512	0.0114
68	0.1555	9	2	0.0769	0.0171
69	0.1428	11	1	0.0793	0.0072
70	0.1714	8	1	0.0831	0.0104
71	0.1651	9	2	0.0867	0.0193
72	0.2001	10	2	0.1415	0.0283
73	0.1651	13	1	0.1252	0.0096
74	0.1301	9	2	0.0538	0.0120
75	0.1651	8	2	0.0770	0.0193
76	0.2001	10	2	0.1415	0.0283
77	0.1460	10	2	0.0753	0.0151
78	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
79	0.1237	12	2	0.0649	0.0108
80	0.1619	12	3	0.1111	0.0278
81	0.1396	9	1	0.0620	0.0069
82	0.1364	7	1	0.0460	0.0066
83	0.1332	4	1	0.0251	0.0063
84	0.1810	10	2	0.1158	0.0232
85	0.1364	7	1	0.0460	0.0066
86	0.2033	11	1	0.1606	0.0146
87	0.2128	12	2	0.1921	0.0320
88	0.1332	10	2	0.0627	0.0125
89	0.1050	11	1	0.0429	0.0039
90	0.1619	12	3	0.1111	0.0278
91	0.1396	9	1	0.0620	0.0069
92	0.1237	9	1	0.0487	0.0054
93	0.1050	8	1	0.0312	0.0039
94	0.1046	5	1	0.0193	0.0039
95	0.1874	11	1	0.1365	0.0124
96	0.1019	6	1	0.0220	0.0037
97	0.1746	8	2	0.0862	0.0216
98	0.1396	7	1	0.0482	0.0069
99	0.1364	7	1	0.0460	0.0066
100	0.1301	9	2	0.0538	0.0120
101	0.1651	8	2	0.0770	0.0193
102	0.2001	10	2	0.1415	0.0283
103	0.1046	7	2	0.0271	0.0077
104	0.1523	9	1	0.0738	0.0082
105	0.1683	14	2	0.1401	0.0200
106	0.1332	7	1	0.0439	0.0063
107	0.1460	10	2	0.0753	0.0151
108	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
109	0.2415	12	2	0.2473	0.0412
110	0.1523	9	1	0.0738	0.0082
111	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
112	0.1396	7	1	0.0482	0.0069
113	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
114	0.1651	8	2	0.0770	0.0193
115	0.2001	10	2	0.1415	0.0283

(a)

116	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
117	0.1364	7	1	0.0460	0.0066
118	0.1332	10	2	0.0627	0.0125
119	0.1050	13	1	0.0507	0.0039
120	0.1046	8	1	0.0309	0.0039
121	0.1050	9	1	0.0351	0.0039
122	0.1301	6	1	0.0359	0.0060
123	0.1046	8	1	0.0309	0.0039
124	0.1173	7	2	0.0341	0.0097
125	0.1651	7	1	0.0674	0.0096
126	0.1046	7	2	0.0271	0.0077
127	0.1523	9	1	0.0738	0.0082
128	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
129	0.1237	12	2	0.0649	0.0108
130	0.1683	6	1	0.0600	0.0100
131	0.1046	9	1	0.0348	0.0039
132	0.1396	7	1	0.0482	0.0069
133	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
134	0.1050	13	1	0.0507	0.0039
135	0.1046	8	1	0.0309	0.0039
136	0.1651	7	1	0.0674	0.0096
137	0.1523	9	1	0.0738	0.0082
138	0.1683	11	2	0.1101	0.0200
139	0.1396	7	1	0.0482	0.0069
140	0.2001	12	1	0.1698	0.0141
141	0.1237	9	1	0.0487	0.0054
142	0.1050	8	1	0.0312	0.0039
143	0.1364	7	1	0.0460	0.0066
144	0.1332	10	2	0.0627	0.0125
145	0.1555	9	2	0.0769	0.0171
146	0.1428	11	1	0.0793	0.0072
Volumenes totales				11.9051	1.8783

Fuente: Equipo consultor, datos de campo

10. Al corregir el cuadro del punto 8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases, el mismo queda de la siguiente forma:

Componente ambiental	Situación ambiental actual	Situación ambiental esperada con el proyecto
Físico Agua Suelo aire	Dentro del área de proyecto, el componente físico se encuentra parcialmente afectado por la acción antropogénica, encontrando una topografía bien definida, no existe fuentes hídricas a afectar de manera directa, y la zona posee una calidad el aire regular, con niveles de ruido por debajo de lo permisible, lo cual es ratificado por los laboratorios realizados.	Al ser el proyecto de limpieza y adecuación de terreno, sobre un área ya impactada, la calidad del aire desmejorará en un porcentaje mientras este en la etapa de construcción, en este EsIA no se contempla etapa de operación del mismo. Es importante que los impactos a generar se mitigaran y controlaran con la aplicación del PMA del proyecto.



Biológico Flora Fauna	Este componente ambiental se encuentra altamente alterado por la acción antropogénica (estructura existente (casa), actividad pecuaria y forestal); lo que ha cambiado el estado natural de la vegetación. La fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, aun así, la fauna está alterada en sus condiciones naturales debido al alto grado de perduración que recibe este sitio por la acción humana.	Este factor será mantendrá de igual forma, ya que pasará de una acción agropecuaria en abandono a una acción agropecuaria mejorada, por lo que este componente se mantendrá igual a como está en la actualidad.
Socioeconómico	La situación socioeconómica actual del AID del proyecto, se centra en desarrollo agropecuario del área, lo que es acorde con el planteamiento del proyecto.	Se espera un proyecto agropecuario, consonó y sustentable con el ambiente, aplicando las mejores medidas ambientales para este tipo de actividades.

11. Una vez clarificado y corregido el punto 8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4, la redacción del mismo quedara de la siguiente forma:

Considerando todos los elementos contundentes en relación a los criterios de protección ambiental establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Artículo 22, las actividades que se llevarán a cabo para el desarrollo de este respectivo proyecto atribuyen a la producción de impactos ambientales que, si bien es cierto, y tomando en cuenta las características de los medios físicos, socioeconómicos, culturales y sobre todos los biológicos entre otros aspectos de relevancia del entorno, se producirán impactos ambientales negativos bajos o leves.

La evaluación pertinente de las acciones que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, promete que los mismos se evidenciarán. Sin embargo, dado la existencia de elementos de fuerza mayor, como la presencia antropogénica permanente en el sitio, los elementos naturales en cuanto a la vegetación del lugar (flora), la fauna es irrelevante desde la perspectiva de la conservación, ya que han sido alteradas en su estado natural mucho antes de la propuesta de este proyecto. Las condiciones físicas del lugar con respecto al tipo de proyecto y la magnitud de este, conlleva que estos elementos no tendrán una afectación o alteración debido a que estos elementos o factores (aire, agua, condiciones climáticas) son poco susceptibles a los cambios o a las transformaciones esperadas con el proyecto. La calidad y uso del suelo del lugar, se caracterizan por ser un área netamente agropecuaria desde la perspectiva socioeconómica. Otro aspecto de importancia del lugar, que la puesta en marcha del mismo no alterará las costumbres y tradiciones de los lugareños y no afectará su estilo de vida, a su vez que traerá beneficio desde la perspectiva socioeconómica en menor grado.

Como puede observarse, en la matriz se identificaron doce (12) impactos ambientales, de los cuales siete (7) son considerados negativos NO significativos y cinco (5) impactos positivos, hacen referencia a la generación de empleo y otros aspectos socioeconómicos. Por las consideraciones antes expuestas, este estudio de impacto ambiental se adscribe a la Categoría I.

12. Una vez revisado y corregido el punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto, específicamente el subpunto Impacto, Cambios en la estructura el suelo, su redacción quedara de la siguiente forma:

Con la construcción del proyecto, se dará una transformación al área a desarrollar, mejorando el uso agropecuario ya existente.

Los trabajos de construcción (limpieza y adecuación) se realizarán según las especificaciones de la etapa de construcción.

Evitar el paso innecesario de maquinaria y equipo en lugares y áreas que no serán intervenidas o desarrolladas. (específicamente las áreas de protección).

Las tareas se desarrollarán en las áreas designadas para el desarrollo del proyecto conservando las áreas de protección.

13. Una vez revisado y corregido el punto 9.1.1 Cronograma de ejecución, su redacción quedara de la siguiente forma: El cronograma de ejecución de las medidas de mitigación que presentamos en la tabla siguiente, se ha formulado considerado que la mayor parte de éstas se implementarán en la fase de construcción del proyecto, que se ejecutará en un período de aproximadamente un (1) mes, todas en esta fase.

Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación en cada impacto

Impactos Ambientales (Medidas ambientales incluidas en C/U)	Construcción (1 mes) (periodo en días)							Operación	Abandono
	0	5	10	15	20	25	30		
Riesgo de accidentes laborales y de transito		x	x	x	x	x	x	--	--
Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos.		x	x	x	x	x	x	--	--
Cambios en la estructura el suelo	x	x	x					--	--
Incremento en los niveles de ruidos.	x	x	x	x	x	x	--	--	--
Obstrucción de drenajes pluviales	x	x		x	x	x	--	--	--
Perdida de la cobertura vegetal	x	x	x				--	--	--
Perturbación a la Fauna	x	x	x	x	x	x	--	--	--
Generación de empleo	x	x	x	x	x	x	--	--	--
Incremento de la economía local	x	x	x	x	x	x	--	--	--
Uso productivo del suelo		x	x	x	x	x	--	--	--
Mayor adquisición a bienes	x	x	x	x	x	x	--	--	--
Aumento del valor agregado áreas circundantes						x	x	--	--

Fuente: Consultores Ambientales que elaboraron el EsIA

14. Aclarando de manera amplia el punto solicitamos en referencia a la existencia de un pozo en el área de proyecto, tenemos a bien señalar:

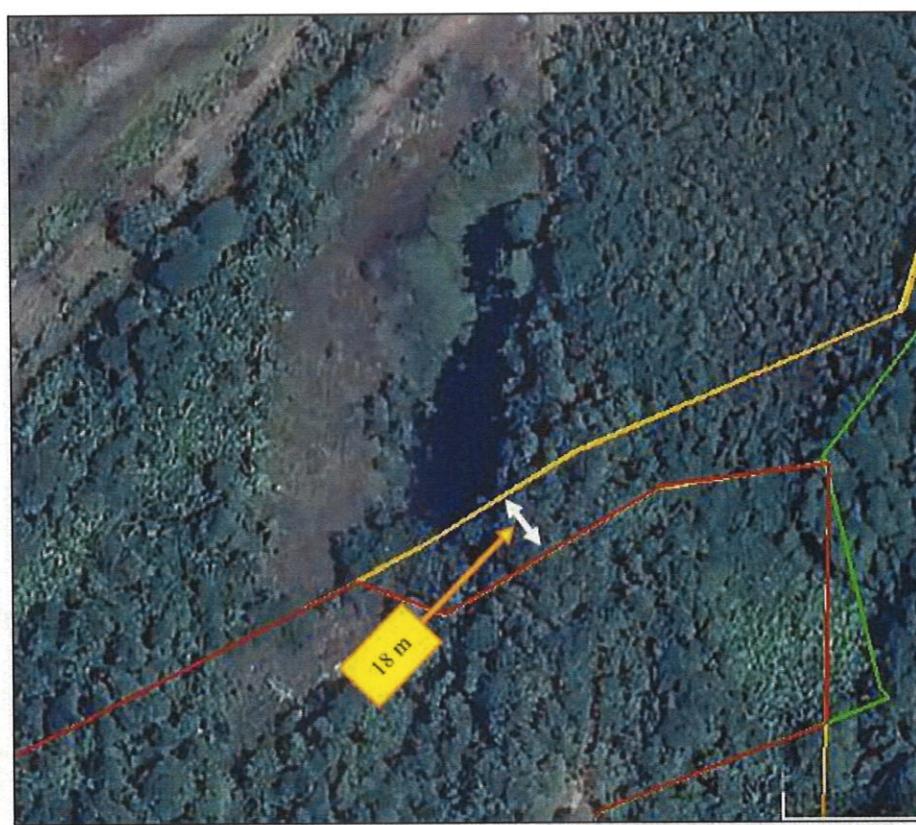
a) Tal como señala la nota aclaratoria, se informó de la existencia de un pozo de agua en la propiedad, el cual se encuentra contiguo a la casa existente en la propiedad (a rehabilitar), ubicado en las coordenadas geográficas UTM-WGS84 498409.04 m E - 847024.31 m N.



Fuente: equipo consultor

b) Este pozo de agua se utilizó en el pasado cuando esta finca estaba en pleno uso de toda su área; en la actualidad se desconoce el estado de este pozo, razón por lo cual no se había mencionado en el EsIA. Una vez iniciado el proyecto se harán las verificaciones pertinentes y si el pozo es aceptable en cuanto a calidad de agua, se realizará la solicitud de concesión permanente ante MiAmbiente para obtener el permiso de uso.

15. Es importante aclarar, que la ciénaga que se señala en la nota aclaratoria, e indica que se encuentra al noreste del punto 20 del polígono de propiedad, se encuentra fuera del área de la finca, pero el promotor del proyecto ha dado su visto bueno para establecer una franja de protección interna del área del proyecto de 18 m de ancho. La representación general (imagen) y coordenadas de la franja se presentan en el punto 2 de esta aclaratoria.



Fuente: equipo consultor

16. Referente a los señalamientos hechos en el informe técnico No. 15-2023, presentado por la Sección Costas y Mares del MiAmbiente-Regional de Veraguas, y a los tres puntos a aclarar, tenemos a bien indicar:

a) Durante el recorrido que se realizó el día de la inspección se identificó vegetación de mangle en la parte noreste de la finca, por lo que se procedió a delimitar las áreas de protección en este punto, para que no se vea afectado por el proyecto.

8x

Hemos indicado que nuestras actividades no afectaran ninguna flora o fauna dentro de la zona marino-costera, debido a que la actividad se desarrolla en tierra firme y en cumplimiento a la certificación de uso de suelo emitida por el MIDA en donde indica que desde el 2005 esta propiedad es de uso agropecuario, independiente mente de esto, se presenta la delimitación de protección de toda el área colindante con ecosistemas de manglar, para evitar cualquiera afectación producto del desarrollo del proyecto.

b) Según el señalamiento de marcar la franja de protección al bosque de mangle, tomando como referencia a la Resolución ADM-ARAP 58-2009 “POR LA CUAL DEFINE EL AREA DE AMORTOGUAMIENTO PARA LOS PREDIOS COLINDANTES CON LA ZONA MARINO COSTERO DENTRO DE LAS AREAS DECLARADAS DE REGULARIZACION Y TTULACION MASIVA DE TIERRAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT) Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS”.

Se han tomado todas las medidas indicadas en la norma y se ha establecido una franja de protección o servidumbre alrededor de todoa el área colindante con ecosistema de Manglar, para evitar la afectación del mismo por la ejecución del proyecto.

c) Cumplir con el resuelto ARAP No. 1 de 29 de enero de 2008 el cual establece que, dentro de las Zonas Especiales de Manejo Marino Costero, queda prohibida la tala, el uso, la comercialización y el desmejoramiento de cualquier humedal marino costero.

Con respecto a las consideraciones técnicas, en la cual se mensiona el resuelto ARAP No. 1 de 2008, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN TODAS LAS AREAS DE HUMADEALES MARINO-COSTERO, PARTICULARMENTE LOS MANGLARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA COMO ZONAS DE MANEJO MARINO-COSTERO Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS”.

Queremos señalar que el proyecto a pesar que se encuentra fuera de la zona descrita en este Resuelto, se tomarán en consideración las medidas de protección del humedal, por lo que se presenta un margen de protección de la zona con ecosistema de manglar y mas sabiendo que el proyecto se encuentra cerca de la Zona del Humedal de Montijo.

d) La principal medida que se a establecido para no afectar cualquier ecosistema de manglar dentro y fuera de la propiedad son las franjas de protección establecidas (ver puntos anteriores), la que se estableció en la fuente hídrica pluvial o drenaje pluvial (depresión), las que ayudarán a evitar que se arrastren sedimentos en la época de invierno, y de esta garantizar agua en la finca y en la parte noreste del predio donde existen áreas con ecosistema de manglar colindando y dentro del predio.

Es importante recordar que dentro del PMA del EsIA se presenta una serie de medidas de mitigación que reforzarán el esfuerzo por no afectar ecosistemas de manglar por el desarrollo del proyecto.

17. Concerniente a la actividad de limpieza (manual y mecanizada) y adecuación establecida en el EsIA en evaluación y las áreas de protección a los cuerpos de agua y coberturas vegetales (bosque latifoliado mixto secundario, ecosistema de manglar) debemos reiterar, que en los numerales anteriores se ha dejado de la manera más clara lo siguiente:

En puntos anteriores de esta aclaratoria se aclaró e indico que solo se dejó área o franja de protección a la fuente hídrica (pluvial) o drenaje pluvial (depresión) que se encuentra en el sector central de la propiedad que desemboca hacia el norte de la propiedad y la protección del ecosistema de manglar ubicado en la parte noreste del predio.

Se caracterizó que el bosque latifoliado mixto secundario señalado por el departamento de Geomática del MiAmbiente, es el Bosque secundario Joven (BSJ) o Rastrojo señalado en la caracterización establecida en el EsIA; el cual se le realizará limpieza del sotobosque de los arbustos menores de 10 cm de diámetro basal.

Una vez señalado estos puntos queremos aclarar lo solicitando en este numeral, tomando en cuenta lo que hemos señalado inicialmente:

- a) Hay que señalar que se establecerán franjas de protección dentro del finca, la de la franja de protección de drenaje pluvial y la franja de protección del ecosistema de manglar, la cual se encuentra refrentada en la siguiente imagen.



- b) Las coordenadas UTM de la franja de protección del drenaje pluvial, del área de la ciénega y del ecosistema de manglar; las coordenadas de protección de todo el proyecto la presentamos en el siguiente cuadro:

Coordinadas UTM-WGS-84					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	498961	847164	18	498579	847794
2	498952	847159	19	498607	847812
3	498936	847152	20	498367	847636
4	498855	847116	21	498436	847680
5	498732	847331	22	498518	847707
6	498653	847653	23	498529	847750
7	498654	847848	24	498553	847805
8	498686	847851	25	498567	847822
9	498728	847851	26	498530	847564
10	498748	847852	27	498549	847463
11	498741	847808	28	498645	847198
12	498736	847707	29	498621	847190
13	498746	847651	30	498507	847477
14	498780	847491	31	498493	847540
15	498821	847389	32	498497	847666
16	498860	847300	33	498451	847659
17	498943	847186	34	498391	847625

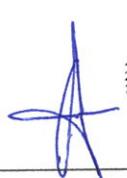
- c) En realidad, toda el área que se determine como área efectiva del proyecto dentro de la finca se limpiara mediante acción manual y mecánica como se establece en el EsIA, pero se dejó en claro que el área del donde se concentra el BSJ en el área Noroeste de la propiedad se realizará limpieza manual con machete de los arbustos menores de 10 cm de diámetro en si área basal.

- d) Hay que señalar que se establecerán dos franjas de protección dentro del finca, una que ocupa 2 has + 4,081 m², y la segunda ocupando un área física de 6 has + 9,196 m², por lo que el área efectiva del proyecto (área del EsIA) es de 33 ha + 6,104 m² (donde se realizará la limpieza).

De la respuesta antes esbozada y seguros de que tal respuesta aclara las incertidumbres que como autoridad dieron a conocer, la cual hemos sido cuidadosos que la misma satisfaga las exigencias y requerimientos exigidos en el decreto y que las mismas llenen sus expectativas.

Agradecido por la atención brindada a la presente, sin más que agregar.

Se despide, atentamente



**Alexander Lauchlin Livingston Singer
Promotor y representante legal
LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO.**

Documentos adjuntos a la nota de respuesta:

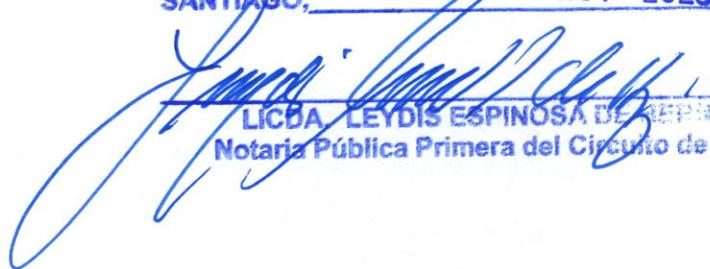
- ✓ Copia de nota aclaratoria DRVE/1097/2023, fechada el 20 de octubre de 2023.
- ✓ ESCRITURA No. D.N. DN9-UTO-00506 del 1 de febrero de 2005
- ✓ Plano del (INMUEBLE) MARIATO Código de Ubicación 9B06, Folio Real No. 45623 (F).

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que dada la certeza sobre la identidad de la (s) persona (s) que firma (n) el presente documento, se (s) firma (e) (n) (son) auténtica, (Art. 834,835,836,859 C.C.)

SANTIAGO, 15 NOV 2023



LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



Santiago, 20 de octubre de 2023.
DRVE /1097/ 2023.

Señor
ALEXANDER LAUCHLIN LIVINGSTON SINGER
Promotor del proyecto
“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO”
E. S. M.

Señor Livingston;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) Categoría I, denominado **“LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE TERRENO”** a desarrollarse en el sector de la camaronera, Corregimiento de Llano Catival, Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas, República de Panamá, la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) en donde se desarrollará y monto de inversión** se menciona que el proyecto tendrá una inversión aproximada de *doscientos setenta y cinco mil dólares (US\$ 75,000.00)*, en donde la cantidad descrita y la cantidad en números no coinciden. Al mismo tiempo, se presenta la misma inconsecuencia en el punto **4.7 Monto global de la inversión**, donde se describe que el proyecto tendrá una inversión de *cincuenta y cinco mil dólares (US\$ 75,000.00)*. Por lo antedicho, se le solicita al promotor clarificar esta información.
2. En el punto **2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto** (pág. 10 del Es.I.A.) se menciona que dentro del área del proyecto *no existen fuentes hidrálicas de agua llamasen, ojos de agua, quebradas o ríos, los cuales sean afectados con el desarrollo del proyecto*, al igual que en otros puntos del Es.I.A., pero el día de la inspección ocular realizada el día viernes 20 de octubre de 2023 se logró visualizar un cuerpo de agua superficial que atraviesa el polígono del proyecto, cuyas coordenadas de inicio tomadas en campo son E 498668 N 847112. Debido a esto y de acuerdo con la nota SEFOR-22-23-10-2023, presentada por la sección Forestal del Ministerio de Ambiente, se le solicita al promotor lo siguiente:
 - a. Delimitar el área de protección debida según lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 Forestal de 3 de febrero de 1994.
 - b. Presentar las coordenadas en formato UTM, Datum WGS84, y el metraje del área de protección.
 - c. Realizar un análisis de calidad de agua superficial (Línea base).
3. En el punto **2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes** en el subtítulo de **Impacto, Cambios en la estructura del suelo** se hace referencia al plano adjunto, el cual no se encuentra dentro de los anexos en el Es.I.A. presentado, por lo cual se le solicita al promotor presentar los planos del proyecto.

4. En el punto **4.3.2 Construcción/ejecución**, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)) en el subtítulo **Infraestructura a desarrollar y equipos a utilizar** (pág. 30 del Es.I.A.) se menciona la existencia de una (1) casa abandonada a rehabilitar en un futuro para el uso de trabajadores, pero, el día de la inspección ocular realizada el día viernes 20 de octubre de 2023, se logró visualizar la existencia de otra infraestructura pequeña además de la casa abandonada. Debido a esto, se le solicita al promotor clarificar esta información dentro del estudio, e informar si ambas estructuras serán rehabilitadas.
5. En el punto **4.5.1 Sólidos** en el subtítulo de **Fase de construcción** (pág. 34 del Es.I.A.) se menciona que los residuos sólidos se depositarán en sectores de la finca que no serán ocupadas por "*Infraestructuras futuras del proyecto*", cuando en la descripción del proyecto presentada en el estudio no se describe la construcción de infraestructuras futuras dentro de la finca. Debido a lo anteriormente descrito, se le solicita al promotor clarificar esta información.
6. En el punto **5.3.2 Caracterización del área costera marina** (Pág. 44 del Es.I.A.) se indica que *no aplica, ya que el proyecto se desarrollará tierra adentro, a más de 2.0 Km lejos de la costa, alejado de la influencia de corrientes marinas, régimen de mareas y oleaje de mar*, sin embargo, de acuerdo con el informe de inspección presentado por la nota DRV-205-23 de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) se evidencia, según las cartas geográficas revisadas, que el polígono del proyecto colinda con el Estero Catival, con un alejamiento aproximadamente de 450 metros respecto al polígono. Debido a lo anterior, se le solicita al promotor lo siguiente:
 - a. Se corrija en el Estudio de Impacto Ambiental la condición de "No aplica", ya que el proyecto colinda con Áreas Costero Marinas.
 - b. Indicar si dentro del polígono del terreno pasa un ramal del estero Catival, y de ser el caso, precisar en un plano su distancia y ubicación con sus respectivas coordenadas geográficas en formato UTM, Datum WGS84. De no existir un ramal del estero Catival dentro del polígono, de igual forma precisar en un plano la distancia del polígono del proyecto hasta el Estero Catival o el ramal más cercano.
 - c. Establecer los resguardos correspondientes con respecto al estero e indicar como se evitará el deterioro y disminución de calidad de agua del mismo.
7. Según GEOMATICA-EIA-CAT 1-0902-2023, dentro del polígono del proyecto se encuentran coberturas boscosas tipo: bosque de mangle, bosque latifoliado mixto secundario, otro cultivo anual y pasto, lo cual no coincide con lo descrito en el punto **6.1.1 Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, ya que, en áreas en donde se describe la existencia de *gramíneas y rastrojos* en la parte noroeste y noreste de la imagen ilustrativa presentada (Pág. 55 del Es.I.A.), existen actualmente

63
60

bosques de mangle y bosques latifoliado mixto secundario. Debido a que se pretende limpiar y adecuar las áreas con gramíneas y rastrojos, se le solicita al promotor corregir esta información y delimitar las áreas en donde existan bosque de mangle y bosque latifoliado mixto secundario, además presentar su área total y coordenadas en formato UTM, Datum WGS84.

8. Según la inspección ocular realizada el día viernes 20 de octubre de 2023, se lograron visualizar grandes árboles dispersos y nativos, tal cual como se describen en el punto **6.1.1 Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**. Debido a esto, y por solicitud de la sección forestal del Ministerio de Ambiente en la nota SEFOR-22-23-10-2023, se le solicita al promotor presentar un inventario forestal de las especies de árboles que no serán afectados durante la limpieza y adecuación del terreno del proyecto.
9. De acuerdo con la inspección del día viernes 20 de octubre de 2023, se realizó un inventario forestal al azar de árboles de teca, en donde se observó que los diámetros de los árboles varían entre 8 a 38 centímetros a la altura de pecho y con alturas totales, entre 8 a 16 metros aproximadamente, adicional, se confeccionó una parcela de 100 m² en campo, la cual nos dio como resultado la presencia de 3 árboles mayores de 20 cm de diámetro a la altura de pecho, por lo cual no coincide con el punto **6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Mi Ambiente e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)**, en donde se presenta el inventario forestal de la plantación de teca. Debido a lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor ampliar este inventario forestal de acuerdo con la legislación forestal vigente.
10. En el cuadro comparativo presentado en el punto **8.1 Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases** (Pág. 78 del Es.I.A.) se hace mención de términos y actividades que no coinciden con el proyecto descrito en el estudio presentado, tales como: construcción de edificio, presencia de estructuras existentes, proyecto comercial, entre otros. Debido a lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor realizar los cambios pertinentes en el cuadro.
11. En el punto **8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4** (Pág. 87 del Es.I.A.) en el primer párrafo, se mencionan que *la calidad y uso de suelo del lugar se caracterizan por ser un área netamente comercial desde la perspectiva socioeconómica*, lo cual no coincide con la calidad y uso de suelo del proyecto descrito en el estudio. Debido a esto, se le solicita al promotor clarificar esta información.
12. En el punto **9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto en**

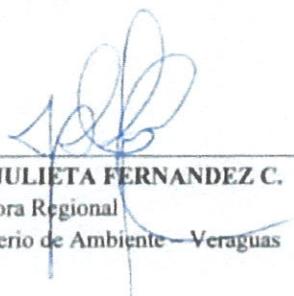
el subtítulo de **Impacto, Cambios en la estructura del suelo** (Pág. 100 del Es.I.A.) se describe que con “*la construcción del proyecto*” se dará una transformación al área a desarrollar, dándole un “*uso comercial*” al ya existente, lo cual no coincide con la descripción del proyecto en el estudio. Se le solicita al promotor corregir esta información.

13. En el punto **9.1.1 Cronograma de ejecución** se describe que el proyecto se ejecutará en un periodo de aproximadamente seis (6) meses, en cambio, tanto en otros puntos del estudio como en el cuadro de cronograma de ejecución se visualiza que el periodo de desarrollo del proyecto es de aproximadamente un (1) mes, por lo tanto, se le solicita al promotor clarificar esta información sobre el periodo de ejecución del proyecto.
14. Durante la inspección ocular realizada el día viernes 20 de octubre de 2023 se mencionó por parte del equipo consultor y promotor, la existencia de un pozo, lo cual no se describe en el estudio presentado. Debido a lo anterior, se le solicita al promotor lo siguiente:
- Coordinadas de ubicación en formato UTM, Datum WGS84 del pozo.
 - Informar si se tiene planeado utilizar el pozo en un futuro, y de ser el caso, se deberá realizar el trámite de la solicitud de concesión de uso de agua del mismo.
15. Al noreste del punto 20 de las coordenadas presentadas en el estudio (498367.51 mE, 847636.66 mN), durante la inspección se encontró un cuerpo de agua dulce (ciénaga), por lo cual se le solicita al promotor presentar las coordenadas y área de la franja de protección de este cuerpo de agua que pueda caer dentro del área del proyecto, de acuerdo a la Ley 1 Forestal de 3 de febrero de 1994.
16. Durante la inspección ocular realizada el día viernes 20 de octubre de 2023 se recorrió el área de límite interior del bosque de mangle, y de acuerdo con el informe técnico No.15-2023 presentado por la sección Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, existe una gran parte del polígono propuesto para este proyecto que forma parte de un ecosistema de manglar, humedal y zona de amortiguamiento de estos sistemas, convirtiendo esta sección específica del polígono en una **Zona Especial de Manejo Marino Costero**. También, de acuerdo con GEOMATICA-EIA-CAT I-0902-2023, el polígono del proyecto se ubica desde el punto más cercano a 40 metros de distancia aproximadamente del “Área de Recursos Manejados Golfo de Montijo” límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, situándose dentro del área de amortiguamiento de esta área protegida. Debido a lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor lo siguiente:
- Replantear los puntos que delimitan el bosque de mangle dentro de la finca del proyecto, presentar sus coordenadas en formato UTM Datum WGS84 y cantidad de área total.
 - Marcar la franja de protección o amortiguamiento del bosque de mangle, la cual debe retirarse 10 metros en zonas de escarpe, y 50 metros en zonas bajas desde el límite interior del manglar, de acuerdo con la resolución ADM/ARAP No. 058 del 2009. Presentar sus coordenadas en formato UTM Datum WGS84 y su área total de protección.

- e. Cumplir con el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008, el cual establece que dentro de las Zonas Especiales de Manejo Marino Costero queda prohibida la tala, el uso, la comercialización y el desmejoramiento de cualquier humedal marino-costero, de sus productos, partes y derivados, la modificación del perfil del suelo o la construcción de obras de ingeniería o de cualquier otro tipo, que modifiquen o interrumpan el flujo o aporte hídrico que deben recibir los humedales marino-costeros, salvo las excepciones que establezca esta Autoridad de acuerdo con los reglamentos respectivos, fundamentados en principios de sostenibilidad.
 - d. Plantear de manera clara, las medidas de mitigación que se han de tomar para evitar los daños hacia los ecosistemas de humedales (manglar) que estén próximos a la zona del Proyecto.
- 17 En el estudio presentado se menciona en varios puntos que el proyecto iniciará con la limpieza y adecuación del terreno mediante la acción manual y mecanizada dentro de un área de 42 Has + 9,381 m², área la cual no se afectará completamente, ya que las áreas de protección de manglar, protección de cuerpos de agua, bosque latifoliado mixto secundario y bosque de mangle no deben ser aprovechadas para la limpieza y adecuación de terreno. Debido a lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor lo siguiente:
- a. Delimitar áreas mencionadas anteriormente dentro del polígono y presentar en un desglose de áreas la cantidad de metraje que abarca cada una.
 - b. Presentar coordenadas en formato UTM, Datum WGS84 de todas las áreas delimitadas dentro del polígono.
 - c. Describir cuales son las áreas que se van a limpiar mediante acción manual y mediante acción mecanizada.
 - d. Presentar el área total que será aprovechada para limpieza y adecuación de terreno exceptuando las áreas descritas anteriormente.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


ING. JULIETA FERNANDEZ C.
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente — Veraguas



*cc. Expediente
 JF/AS/gr*

Página 53

7a

114068
2005



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS



COPIA

ESCRITURA N°., D.N. DN9-UTO-00506 del 01 DE FEBRERO DE 2005

**Por la cual la Dirección Nacional de
Reforma Agraria**

Adjudica definitivamente, a título oneroso, a **RUBEN SPIEGEL ABADIA**, de generales expresadas, una parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicada en el Corregimiento de LLANO DE CATIVAL, Distrito de MARIATO, Provincia de VERAGUAS.

135- 9506 ✓

Exp. 00193

42- 9381-

Finca	9505
Código:	
Rollo	complementario
Documento No.	
Sec. de Propiedad	

78



REPÚBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución DN9-UTO-00506

Santiago, 01 de febrero de 2005.

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de VERAGUAS, el señor RUBEN DARIO SPIEGEL ABADIA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal número NUEVE - NOVENTA Y DOS - CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (9-92-496), residente en SANTIAGO (SANTIAGO), ha solicitado a esta Dirección a través del Programa Nacional de Administración de Tierras, la adjudicación definitiva a título oneroso, de una (1) parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicada en MARIATO, Corregimiento LLANO DE CATIVAL, Distrito de MARIATO, Provincia de VERAGUAS, la cual se describe líneas abajo.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley No 11 del 2 de junio de 1968 y lo dispuesto en la Resolución No. 40 del 17 de noviembre de 1998, procede decretar la adjudicación a título oneroso a favor del solicitante.

Por tanto, la Suscrita Directora Nacional de Reforma Agraria;

RESUELVE:

1. Adjudicar definitivamente a título oneroso a RUBEN DARIO SPIEGEL ABADIA, de generales expresadas, una (1) parcela de terreno Estatal Patrimonial, ubicada en MARIATO, el Corregimiento LLANO DE CATIVAL, Distrito MARIATO, Provincia de VERAGUAS, con una superficie de CUARENTA Y DOS HECTÁREAS MAS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (42 Has + 9381 m²) comprendida dentro de los siguientes linderos generales, según Plano No. 7495084520003 de 05 de febrero de 2000, aprobado por esta Dirección Nacional, así:

NORTE: CAMASA (CAMARONERA MARIATO) ✓
 LORENZO MENDOZA RUIZ ✓
 ALFREDO ENRIQUE MORALES DIAZ ✓
 AREA INADJUDICABLE, MANGLAR EN LLANO DE CATIVAL ✓
 SUR : HACIENDA EL PALMAR ✓
 ESTE : HACIENDA EL PALMAR ✓
 ALFREDO ENRIQUE MORALES DIAZ ✓
 OESTE: HACIENDA EL PALMAR ✓
 CAMASA (CAMARONERA MARIATO) ✓



La parcela anterior descrita forma parte de la Finca No. 135 Inscrita en el Rollo No.14218 Documento No. 12 de la Sección de Propiedad, Provincia de VERAGUAS.

2. El valor del terreno adjudicado es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. BALBOAS (B/. 258,00)**, suma que pagó el comprador según consta en el expediente.
3. Esta adjudicación queda sujeta a las restricciones legales del Código Agrario, Código Administrativo, Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley 41 del 1 de julio de 1998 de Autoridad Nacional del Ambiente, Decreto de Gabinete 35 del 6 de febrero de 1969 y demás disposiciones que le sean aplicables.
4. La finca 135, Rollo 14218, Documento 12, Sección de Propiedad, Provincia de VERAGUAS, quedara con la superficie que resulte inscrita en el Registro Público a la cual se atiende las partes, hecha la segregación de la parcela de terreno adjudicada con sus mismos linderos generales y valor inscrito.
5. Se advierte al comprador que está en la obligación de dejar una servidumbre de acceso para LORENZO MENDOZA RUIZ con el cual colinda al NORTE.
6. El comprador RUBEN DARIO SPIEGEL ABADIA, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución en los términos expresados.

Nadia Moreno M.
ORIGINAL FIRMADO -

LCDA. NADIA Y. MORENO M.
Directora Nacional

Juan Jose Bernal
JUAN JOSE VALENCIA
Secretaria Ad-hoc.

YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL Y EXPIDO SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).

Juan Jose Bernal
Lcda. JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado



76

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

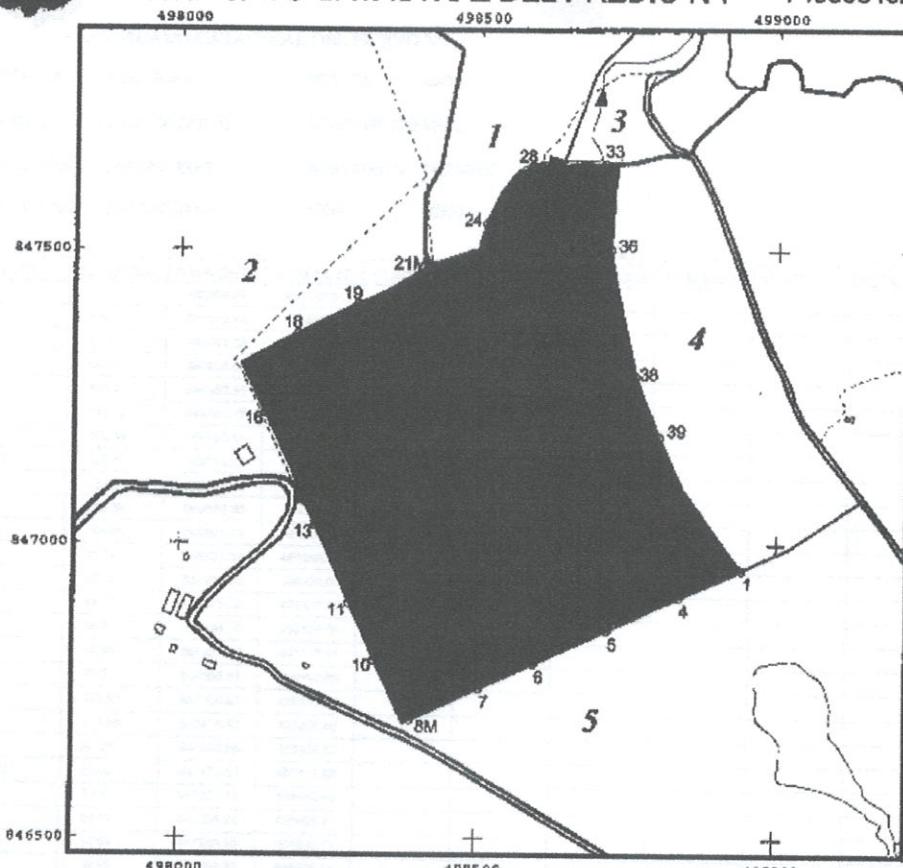
Lugar Santiago Fecha, Hora: 19/07/2005; 03:34:03.7
Asiento 11440 Tomo 2005
Presentado por Cipriano Varela
Cédula No. 9-34-2313
Aiquidación No. 181539 Total de Derechos B/. —
Incluido por Cipriano Varela

H
Firma del Jefe



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO N°. 7495084520003





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

HOJA DE DATOS DE CAMPO



OBSERVACIONES GENERALES

Lote segregado de la frica No. Término (rollo) Fecha (Día)
Los artículos sellados (Más con aquéllos que han sido preparados).

Los vértices señalizados (M) son aquellos que han sido monumentados

CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO N°.

PROVINCIA: VERAGUAS DISTRITO: MARIATO
CORREGIMIENTO: LLANO DE CATIVAL LUGAR POBLADO: MARIATO
Nº. DE PREDIO: 7495084520003 HOJA CATASTRAL: 74950845
Nº. DE PLANO: 7495084520003 FECHA: 5/2/00

附录2 例题

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Lugar Santiago Fecha, Hora: 19/07/2005; 03:34:03.7
Asiento 1140 C Tomo 2005
Presentado por Clipper Henao
Cédula No. 9-375-23390
Liquidación No. 81539 Total de Derechos B/. —
sustituido por Nicolas Montiel


Firma del autor



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

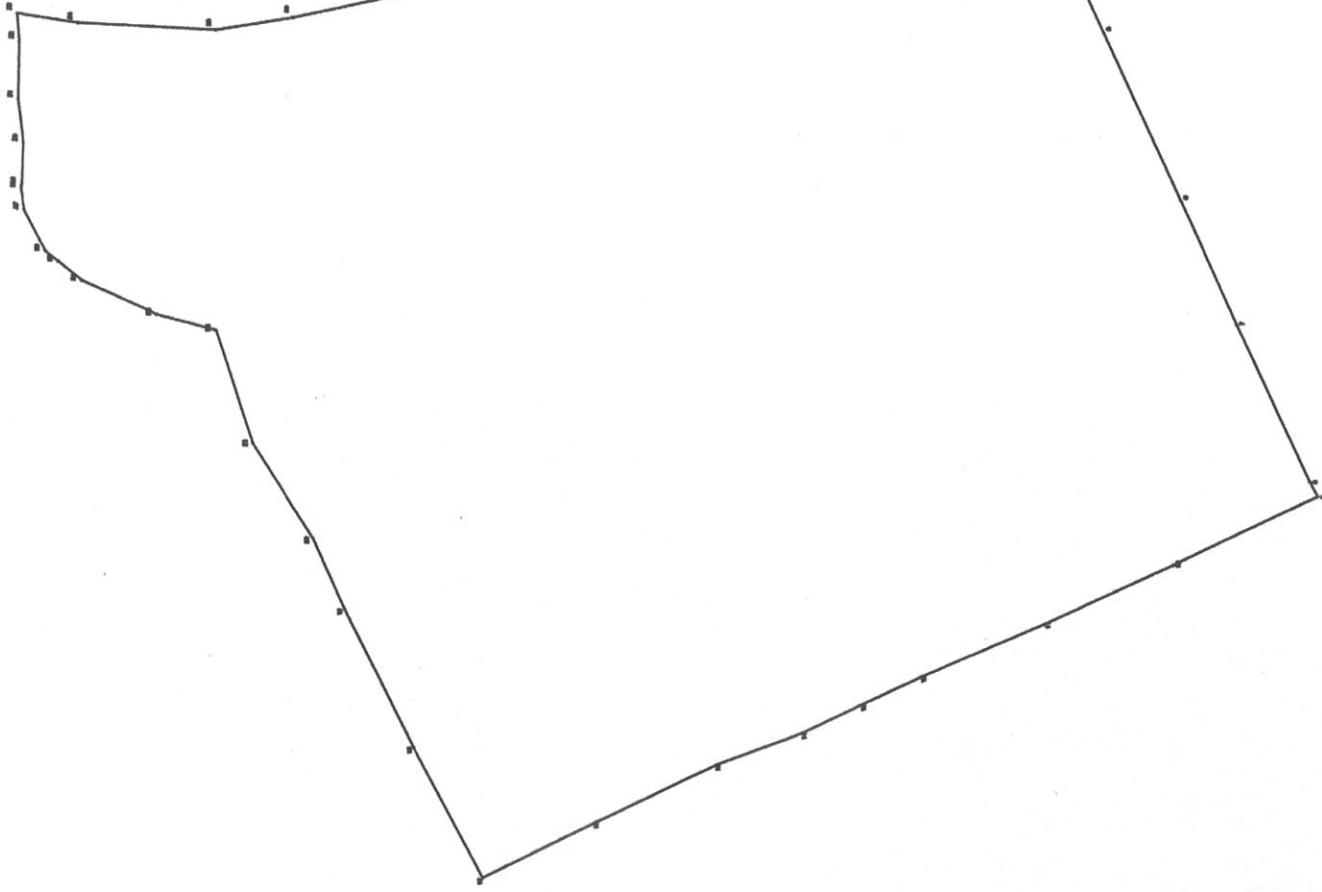
Inscrito en el Sistema de del Registro Público de Panamá	
Sección de	Provincia
Fiscal No.	Código de Ubicación No.
Documento Redi No.	Asiento No.
Operación Realizada	
Derechos de Registro B.	
Derecho de Clasificación B.	
Lugar y Fecha de Inscripción	

Registratur



Plano del (INMUEBLE) MARIATO Código de Ubicación 9B06, Folio Real No. 45623 (F).

(72)



CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				X	Y
1 2	S 62°43'49.90" W	9.82	1	498861.37	847164.09
2 3	S 66°13'12.15" W	17.21	2	498852.64	847159.59
3 4	S 66°13'19.35" W	89.21	4	498855.25	847116.68
4 5	S 64°57'14.87" W	131.41	5	498736.20	847061.05
5 6	S 65°24'39.85" W	134.10	6	498614.26	847005.25
6 7	S 65°29'13.85" W	100.53	7	498522.79	846963.54
7 8	S 65°08'10.41" W	125.99	8	498408.51	846910.50
8 9	S 61°26'19.67" W	12.07	9	498307.91	846904.73
9 10	N 25°05'54.95" W	115.98	10	498348.56	847009.69
10 11	N 24°18'12.85" W	104.04	11	498305.74	847104.51
11 12	N 23°08'33.65" W	97.79	12	498267.28	847194.42
12 13	N 25°22'02.85" W	47.50	13	498246.93	847237.34
13 14	N 25°30'24.95" W	47.47	14	498226.49	847280.18
14 15	N 20°16'21.40" W	65.77	15	498203.70	847341.88
15 16	N 25°30'18.95" W	96.98	16	498161.95	847429.39
16 17	N 25°45'40.55" W	92.74	17	498121.64	847512.91
17 18	N 67°43'44.05" E	107.25	18	498216.10	847563.71
18 19	N 63°36'57.14" E	111.83	19	498316.33	847613.43
19 20	N 65°35'14.14" E	56.21	20	498367.51	847636.66
20 21	N 57°28'58.90" E	82.01	21	498436.66	847680.74
21 22	N 71°59'11.85" E	86.01	22	498518.45	847707.34
22 23	N 14°22'53.02" E	44.69	23	498529.55	847750.63
23 24	N 24°01'00.56" E	59.95	24	498533.95	847805.39
24 25	N 36°13'35.42" E	21.79	25	498567.73	847822.27
25 26	N 36°12'22.46" E	12.12	26	498575.39	847831.66
26 27	N 62°25'44.86" E	34.14	27	498605.65	847847.46
27 28	N 82°05'59.35" E	15.64	28	498621.14	847849.61
28 29	S 67°27'52.47" E	2.71	29	498623.85	847849.49
29 30	S 67°27'09.75" E	30.80	30	498634.42	847848.13
30 31	N 83°05'15.71" E	32.07	31	498636.26	847707.94
31 32	S 68°04'06.40" E	41.83	32	498728.08	847851.31
32 33	N 82°31'01.35" E	20.34	33	498748.36	847852.90
33 34	S 21°40'32.95" E	110.14	34	498741.76	847808.80
34 35	S 22°43'28.85" E	96.64	35	498736.96	847707.94
35 36	S 08°26'26.65" E	56.78	36	498746.27	847651.95
36 37	S 12°08'32.37" E	163.85	37	498780.78	847491.78
37 38	S 21°40'32.95" E	110.14	38	498821.46	847389.43
38 39	S 23°45'53.46" E	96.64	39	498860.38	847300.97
39 40	S 35°54'45.20" E	141.25	40	498943.23	847186.57
40 1	S 35°54'05.15" E	28.89	1	498961.37	847164.09

SUPERFICIE = 4ha+29.38131 m²